Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.	SOLICITUD DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO: AP-CT-F-75-01
		VERSIÓN: 1
	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E. GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	PÁGINA: 1 DE 1
		FECHA: 18/07/2023

Numero del Plan Anual		Valor del plan	$ 41.706.834	

1.Bogotá DC. 8/04/2025

2. INFORMACIÓN

2.1. La solicitud está incluida en el Plan de adquisiciones: Si: x No:

2.2. Justificación de la necesidad:

La Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E., fue creada en el marco de la reorganización del sector salud en el Distrito Capital en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2 del Acuerdo 641 de abril 6 de 2016, expedido por el Honorable Concejo de Bogotá D.C, mediante el cual se reorganiza el sector salud del Distrito Capital el cual dispuso: fusionar las siguientes Empresas Sociales del Estado, adscritas a la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá, D.C., como sigue: (...) Empresas Sociales del Estado de Engativá, Simón Bolívar, Suba, Usaquén, Chapinero se fusionan en la Empresa Social del Estado denominada "Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E."

De conformidad con el artículo 2. Naturaleza Jurídica contenida en los Estatutos , es una Entidad Pública de categoría especial, descentralizada, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, cuyo objeto es la prestación del servicio público de salud a cargo del Estado, por lo que tiene a su cargo acciones de promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación de la salud, ejecutando planes, programas, proyectos y actividades de investigación y docencia, observando los principios de igualdad, solidaridad y rentabilidad social.

Derivado de lo anterior, esta Subred presta servicios de salud de baja, mediana y alta complejidad adelantando acciones de promoción de la salud y prevención de la enfermedad a nivel individual y colectivo para brindar atención integral, con altos estándares de calidad y eficiencia, en cumplimiento de las normas vigentes de habilitación y acreditación, contribuyendo al desarrollo social y la mejora en la calidad de vida, la morbilidad, la mortalidad, la incapacidad física o secuelas que puedan conllevar en la población usuaria y sus familias.

Con el propósito de satisfacer sus requerimientos y necesidades, esta E.S.E., debe adelantar procesos de adquisición de bienes y/o servicios, todos los cuales se rigen por normas de Derecho Privado, conforme lo dispuesto en los artículos 194, 195 numeral 6 y 197, de la Ley 100 de 1993; el Código Civil; el Código de Comercio; sus Estatutos y Manual de Contratación vigentes y le asiste la facultad de, discrecionalmente, utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

Sin perjuicio de lo anterior, el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, establece que las Entidades que por disposición legal cuenten con un régimen contractual distinto al General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán, en desarrollo de su actividad contractual y acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los Artículos 209 y 267 de la Constitución Política, según sea el caso y estarán sometidos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previstos legalmente para la contratación estatal.

De acuerdo con el régimen de Derecho Privado de la Entidad establecido desde el numeral 6 del artículo 195 de la ley 100 de 1993, y, dado que la invitación a cotizar pertenece a una de las modalidades de contratación directa de la Entidad, las estipulaciones y el contenido del presente documento, como en general el proceso de contratación, no obligan ni tampoco comprometen a la Entidad a realizar una adjudicación y en cualquier momento puede ocurrir su terminación anticipada.

Es importante resaltar que, disponer oportunamente de los insumos requeridos por los servicios de salud, da cumplimiento a los estándares del Sistema Único de Habilitación establecidos en la Resolución 3100 de 2019, que define "los procedimientos y las condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud" y adopta el "Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud". Lo anterior siempre que, la norma señala expresamente que, para el funcionamiento de los servicios de salud que cualquier tipo de prestador, se deben garantizar las condiciones mínimas, allí establecidas, para proteger y asegurar a los usuarios.

En desarrollo de lo mencionado, el numeral 8.3.1. Estándares de habilitación, define las condiciones que resultan indispensables para asegurar la vida y la dignidad del paciente y preservar su salud, controlando el riesgo de sufrir un evento adverso en el proceso de atención de salud o, si es del caso, mitigar sus consecuencias. Así mismo, el numeral 11.1. ESTÁNDARES Y CRITERIOS APLICABLES A TODOS

La Unidad de Servicios de Salud (USS) Gaitana I requiere contar con la infraestructura necesaria, para fortalecer la atención integrada de los pacientes, que permanentemente demandan los servicios de la Institución, en condiciones de oportunidad y seguridad e igualmente contribuir al cumplimiento de los procesos misionales, en el marco del Plan de Desarrollo Distrital, el Plan Territorial de Salud 2020-2024, el Documento de Red y los estándares del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad en Salud (Sistema único de Habilitación y de Acreditación).

La presentación de servicios de salud de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte ESE, está determinada por las poblaciones de las localidades del área de influencia, así como por el grado de complejidad que ofertan las Unidades de Servicios de Salud que la conforman. Para la operación del modelo de Salud Gaitana I, es necesario el mejoramiento de la unidad, mediante la demolición y construcción de una infraestructura nueva y la adquisición de dotación y mobiliario, que permita garantizar la atención humanizada con calidad, oportunidad, accesibilidad y seguridad a la población adscrita a la Subred.

De esta manera se evidencia que la prestación de los servicios requiere una respuesta efectiva a las necesidades, con el fin de garantizar los diferentes servicios contando con la adecuada infraestructura y dotación, fortaleciendo la prestación del servicio que redunde en calidad, satisfacción del usuario y atención oportuna. Es así como la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte ESE, busca contribuir al cierre de brechas de inequidad territorial, mediante la ampliación de servicios de salud en las localidades con menos servicios, ya sea con la creación de nueva infraestructura, como con el fortalecimiento de los servicios actuales. Esto en defensa del derecho a la salud y en virtud de sus elementos esenciales tales como accesibilidad equidad y progresividad.

El proyecto responderá a las necesidades de la población usuaria, donde la USS Gaitana I contara con la capacidad física y logística para atender a los pacientes del área de influencia, respondiendo así a la creciente necesidad de mejores condiciones de infraestructura hospitalaria en el Distrito; por otra parte, la infraestructura y la dotación requerida van a permitir cumplir a satisfacción con el portafolio de servicios y la complementariedad de la oferta de la Subred en el Distrito.

Para responder a las necesidades anteriormente mencionadas, la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E., plantea el Programa Médico Arquitectónico (PMA) que se encuentra soportando en el Proyecto presentado a la Secretaría Distrital de Salud mediante radicado No. 2022ER38734 del 23 de septiembre de 2022, y alcance mediante radicado 2023ER15044 del 13 de abril de 2023, actualizado en el BPP según oficio del 6 de noviembre de 2024, radicado 2024-IE-34223.

Por lo anterior, se requiere contratar los servicios de interventoría técnica, jurídica, administrativa, financiera y ambiental, sobre el contrato de consultoría que se suscriba para el desarrollo de los diseños arquitectónicos, programa médico arquitectónico, estudios técnicos, detalles arquitectónicos, detalles constructivos, plan de contingencia y la verificación y seguimiento de la aplicación de los tramites, licencias, permisos necesarios y demás productos requeridos para la ejecución de la "construcción y dotación de la unidad de servicios de salud Gaitana i" de la subred integrada de servicios de salud norte ese.

2.3. Área solicitante:

OFICINA ASESORA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

3. CARACTERISTICAS DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR

3.1. Descripción del objeto:

CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EJERCER LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL, SOBRE EL CONTRATO DE CONSULTORÍA QUE SE SUSCRIBA PARA LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS CON EL FIN DE CONTAR CON LAS ESPECIFICACIONES DETALLADAS, PLANOS Y DETALLES ARQUITECTÓNICOS, CÁLCULO DE LAS CANTIDADES DE OBRA, ESTUDIOS, ESTIMACIÓN DE PRECIOS UNITARIOS, PRESUPUESTOS, CRONOGRAMAS, PERMISOS, TRAMITES Y EN GENERAL TODAS AQUELLAS ACTIVIDADES Y PRODUCTOS REQUERIDOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD GAITANA.

3.2 Garantías a constituir por el oferente:

- Cumplimiento del Contrato
- Calidad del Servicio
- Pago Salarios, prestaciones sociales Indemnizaciones
- De seriedad de la oferta

3.3. Plazo del contrato u orden:	Ocho (08) meses que serán para la ejecución, divididos en dos partes: a). Cuatro (4) meses para la ejecución del contrato de los estudios y diseños necesarios para radicación de la solicitud de la licencia de construcción y b). Cuatro (4) meses para la verificación de la obtención de la licencia de construcción ejecutoriada y demas permisos requeridos; así mismo la entrega de los estudios y diseños técnicos completamente finalizados y recibidos a satisfacción mediante acta suscrita por la interventoría, según lo establecido por la Subred, entrega de informes finales y de liquidación del contrato de consultoría e interventoría.
3.4. Plazo de entrega:	Ocho (08) meses, para la interventoria sobre la ejecución de los diseños y trámites para obtención de la Licencia de Construcción.

3.5. Lugar y forma de entrega de los bienes o de la prestación:

Bogotá D.C.. En formato digital y físico. Calle 66 Nro. 15-41

3.6. Especificaciones técnicas e información de referencia

Descripción:	N/A	VER DOCUMENTO ESPECIFICACIONES TECNICAS DE AREAS Y CANTIDADES POR PMA
Presentación:	N/A	
Cantidad:	N/A	
Materiales:	N/A	
Dimensiones:	N/A	
Otros:	N/A	

3.7. Valoración de los riesgos previsibles:

La Subred, ha analizado los posibles riesgos que pueden afectar el presente proceso contractual, tales como: su objeto, los participantes, la disponibilidad de recursos, la suficiencia del presupuesto estimado, las condiciones de acceso al lugar de prestación del servicio, el entorno socio-ambiental, las actuales condiciones políticas, los factores ambientales, el sector y el mercado del objeto del proceso, la normatividad aplicada y la experiencia propia. Se anexa matriz de riesgos.

4.ESPECÌFICACIONES DEL BIEN O SERVICIO REQUERIDO

El Interventor vigilará y controlará tiempos productos y calidad de los productos a desarrollar por parte del Contratista para lograr obtener la aprobación de todos los estudios técnicos y diseños del proyecto, por parte de la interventoría, y de todas y cada una de las entidades del orden Distrital, Departamental y Nacional, así como de las empresas de servicios públicos domiciliarios que requiera el proyecto, para lo cual deberá realizar todos los trámites necesarios para tal efecto, ante dichas entidades y empresas.
El Interventor deberá aprobar todos los productos que se describen en este documento, sin excepción de aquellos que se requieran para el cumplimiento del objeto contratado, de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente aplicable y a la necesidad del cliente o Entidad contratante en el Programa Médico – Arquitectónico del proyecto.
Los diseños y las especificaciones técnicas de construcción del proyecto deben cumplir con la normatividad técnica vigente y aplicable al proyecto, con relación a los materiales y acabados que permitan la correcta operación, funcionamiento, mantenimiento, durabilidad, y asepsia del mismo, así como todos los aspectos relacionados con el proceso requerido para la habilitación y para la puesta en marcha del proyecto.
Es responsabilidad del Interventor inspeccionar el sector y el predio donde se desarrollará el proyecto, con objeto de determinar aquellas condiciones que puedan afectar los trabajos a realizar, en especial el área que será sometida a demolición y los empalmes o sellamientos de instalaciones existentes con las intervenciones nuevas a realizar. Así mismo, analizar detenidamente los estudios previos, y la documentación técnica del proyecto y requerir en caso de que sea pertinente los ajustes técnicos a que haya lugar.
Los materiales para utilizar en la obra deberán estar consignados en los planos y en las especificaciones técnicas y deberán contar con la aprobación de la Interventoría.
Deberá a su vez la interventoría garantizar la ejecución de los siguientes alcances:
1. Hacer seguimiento, revisar, aprobar, garantizar el cumplimiento normativo de acuerdo a la necesidad contratada y entregar a la entidad Contratante dentro de los tiempos establecidos para tal fin por la ejecución por parte del consultor de:

- Diagnostico
- Plan de Trabajo.

Metodología.
- Cronograma de ejecución.
- Plan de Contingencia.

2. Todos Los diseños arquitectónicos, estudios técnicos y permisos necesarios deben contar con aprobación y visto bueno por escrito por parte de la interventoría y serán remitidos a la Entidad contratante por la interventoría. No obstante lo anterior sin perjuicio de la aprobación en cabeza de la interventoría, se realizara "Asistencia Técnica" por parte de las áreas de calidad tanto de la entidad como de la Secretaria Distrital de Salud para el cumplimiento de los estándares de habilitación.
3. Velar por el cumplimiento del trámite de obtención de los permisos de orden legal que se requieran para el cumplimiento del objeto del convenio. Licencia de construcción y respectivo seguimiento y atención de observaciones hasta la obtención de la Licencia ante una Curaduría Urbana de la ciudad de Bogotá.
4. Todos los diseños relacionados a continuación:
- Programa Médico Arquitectónico definitivo.
- Diseño arquitectónico, incluyendo detalles arquitectónicos y constructivos. Los Diseños deben ser desarrollados y coordinados en programa CAD-BIM (Building Información Modeling) Revit.
- Red de Instalaciones Hidráulicas.
- Red de Instalaciones Sanitarias
- Estudios Eléctricos (iluminación, iluminación de emergencia, potencia, red regulada, apantallamiento eléctrico, sistema de puesta a tierra)- en cumplimiento con reglamentos RETIE Y RETILAP que garanticen su respectiva gestión y aprobación en la etapa de obras.
- Diseño de Comunicaciones (Cableado estructurado (voz y datos), CCTV, telefonía, seguridad y control, emergencia, sonido ambiental y perifoneo, automatización).
- Red Gas Natural Domiciliario (en las áreas que se requiera).
- Aire acondicionado. (en las áreas que se requiera).
- Red Contra Incendios - Sistema de alarma, detección y extinción de incendios.
- Instalaciones de gases medicinales (oxígeno y succión) (en las áreas que se requiera).
- Instalaciones de seguridad y control de accesos.
- Estudio de rayos ionizantes (en las áreas que se requiera).
- Presupuesto Oficial consolidado y desagregado por cada uno de los estudios incluye costo de materiales a utilizarse en cada análisis de precios unitarios- (APU)

memorias de cantidades.
- Especificaciones técnicas y acabados Arquitectónicos.
- Programación de ejecución de obra.
- Diseño de Señalética
- Diseños relacionados con bioclimática, sostenibilidad, reaprovechamiento de aguas lluvias, energías alternativas, aprovechamiento, control de la radiación solar o temperatura, con referencia a Decreto 3102 de 1997, Agua ley 373 de 1997, ley 715 de 2014, ley 2099 de 2021, resolución 40156 de 2022 (PROURE) Ley 2294 de 2023, Resolución 016 de 2024.

Todos estos productos deberán entregarse en medio físico y en medio magnético debidamente firmados por todos los profesionales especialistas y todas las entidades competentes, cuando se requiera.

5. Deberá garantizar que los diseños arquitectónicos y estudios técnicos obedezcan a procedimientos de diseño estandarizados basados en estimación de parámetros, cálculos con métodos numéricos comprobables y criterios técnicos. No se aceptarán diseños empíricos, ni aquellos que no puedan ser justificados técnicamente, acordes con la normatividad técnica vigente a nivel nacional y local, entre otras como las resoluciones vigentes para la habilitación de entidades prestadoras de Salud (Resol. 4445 de 1996 y 3100 de 2019) y las que puedan surgir en el desarrollo del proyecto.
6. El seguimiento de la normatividad aplicable a este tipo de estudios y diseños, es de estricto cumplimiento, por lo que, en ningún momento, ni en ningún caso, exime a la Subred Norte o a sus contratistas, sobre la responsabilidad legal que les corresponda sobre la calidad de los diseños. Los consultores deberán profundizar, ampliar y cubrir todos los aspectos técnicos no contenidos en norma, que en su concepto deba ser tenido en cuenta, para cumplir con el objetivo final de obtener unos estudios, diseños e ingeniería de detalle para la construcción de la obra requerida.
7. La Subred debe cumplir con las especificaciones, además con las normas necesarias para este tipo de proyectos vigentes.
8. Verificar toda la información sobre los servicios públicos y compañías prestadoras de los mismos y se contrastará "in situ" con objeto de disponer de una documentación de partida fiable de las instalaciones y servicios existentes que puedan verse afectados por los diseños a proyectar.

9. Realizar la coordinación interdisciplinaria de los diseños.
10. Resolver todas las inquietudes a que diera lugar los diseños realizados y entregados a la Secretaria Distrital de Salud hasta la ejecución de la obra, incluidas las observaciones de la comunidad que se aprueben por parte de la Subred y SDS.
11. Formalizar las modificaciones a los planos de diseños definitivos mediante control de cambios o registro de versiones dentro del rótulo de los planos y comunicarnos al Fondo.
12. Obtener las aprobaciones y permisos de los diseños por las instancias pertinentes (MSPS, SDS, SDP, SDH, DADEP, Curaduría, empresas de servicios públicos, entre otros).
Cabe anotar que, como producto de los estudios y diseños, entre otros, el contratista deberá entregar el cronograma de ejecución de obra definitivo, presupuesto de obra producto de un estudio de mercado (3 ofertas comerciales a precios vigentes del momento en que se requieran y se cuente con los diseños finales), especificaciones, productos que deberán ser aprobados por la interventoría.

Se precisa que por cada especialidad se solicitara para su aprobación, memorias de calculo y memorial de responsabilidad, por cada especialista tanto de contratista quien diseña como de especialista de interventoría quien aprueba, todos los documentos deben estar firmados, así como los planos y detalles de diseño, por Directores de consultoría e interventoría y especialistas.

Para lo anterior se deberá dar cumplimiento al personal mínimo requerido conforme al anexo técnico.

5. PÉRFIL Y NOMBRE DE QUIEN EJERCERÁ LA SUPERVISIÓN

1. Nombre:	LILIANA RIOS VELANDIA
2. Identificación:	52260453
3. Perfil	JEFE OFICINA ASESORA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

6. RECURSOS

Recursos Propios:	SI		NO		Vigencias Futuras:	SI	NO
Convenio:	SI	X	NO		No. Convenio: 5141150 DE 2023	Suscrito con: FFDS	

7. LILIANA RIOS VELANDIA
Solicitante - Jefe Oficina Asesora de Desarrollo Institucional

8. VoBo. LILIANA RIOS VELANDIA
Jefe Oficina Asesora de Desarrollo Institucional

9. Control y VoBo Verificación Presupuestal Subgerencia Corporativa: Dr. RAFAEL GUILLERMO OCHOA ORTIZ **10. FECHA:** 8/04/2025

11. Fecha de Recepción en la Dirección de Contratación : _____

PROGRAMA MEDICO ARQUITECTÓNICO CENTRO DE SALUD GAITANA I-TEÓRICO				
AMBIENTE	**AREA**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**ÁREA TOTAL**
URGENCIAS				
BAÑOS PACIENTES HOMBRES MOVILIDAD REDUCIDA	5	M2	1	**5**
BAÑOS PACIENTES MUJERES MOVILIDAD REDUCIDA	5	M2	1	**5**
BAÑOS PACIENTES NIÑOS MOVILIDAD REDUCIDA	5	M3	1	**5**
SALA DE ESPERA CONSULTA ESPECIALIZADA	30	M2	1	**30**
APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA				
SALA DE RAYOS X	40	M2	1	**40**
CONSULTORIO ULTRASONIDO (ECÓGRAFO)	14	M2	1	**14**
TOMA DE MUESTRAS LABORATORIO CLÍNICO FLEBOTOMÍA	20	M2	1	**20**
TOMA DE MUESTRAS LABORATORIO CLÍNICO ESPECIALES	12	M2	1	**12**
SALA DE ESPERA	30	M2	1	**30**
ADMINISTRATIVO Y SERVICIOS DE APOYO				
AULA MÚLTIPLE	35	M2	1	**35**
ADMISIONES CITAS Y FACTURACIÓN	35	M2	1	**35**
RECEPCIÓN Y SALA DE ESPERA	25,00	M2	1	**25**
ARCHIVO CLÍNICO	15	M2	1	**15**
BAÑOS USUARIOS HOMBRES	5	M2	1	**5**
BAÑOS USUARIOS MUJERES	5	M2	1	**5**
SERVICIO FARMACÉUTICO	35	M2	1	**35**
OFICINA COORDINACIÓN	10	M2	1	**10**
OFICINA DE GESTORES	10	M2	1	**10**
ESTAR MÉDICO	12	M2	1	**12**
CAFETÍN- COMEDOR -VESTIER	20	M2	1	**20**
SERVICIOS				
RAMPA DE CIRCULACIÓN	15	M2	1	**15**
DEPOSITO INSUMOS	8	M2	2	**16**
DEPOSITO DE EQUIPOS	12	M2	1	**12**
DEPOSITO DE CADAVERES	6	M3	1	**6**
DEPÓSITOS	18	M2	2	**36**
CIRCULACIONES	80	M2	1	**80**
ÁREAS TÉCNICAS CUARTO ELÉCTRICO UPS	40	M2	1	**40**
CUARTO PLANTA ELÉCTRICA	24	M2	1	**24**
CUARTO SUBESTACIÓN	20	M2	1	**20**
MANIFOLD GASES MEDICINALES	6	M2	1	**6**
PUNTOS FIJOS ESCALERA INCLUYE ASCENSOR	45	M2	1	**45**
DATA CENTER	10	M2	1	**10**
CENTRAL DE DESECHOS	20	M2	1	**20**
LOBBY	17	M2	1	**17**
DIVSIONES Y MUROS CONSTRUCCIÓN LIVIANA	73	M2	1	**73**
		TOTAL M2		**1.347**

ANEXO TECNICO

PROGRAMA MEDICO ARQUITECTÓNICO CENTRO DE SALUD GAITANA I-TEÓRICO				
AMBIENTE	**AREA**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**ÁREA TOTAL**
URGENCIAS				
ADMISIONES FACTURACIÓN	18	M2	1	**18**
CAMILLAS Y SILLAS DE RUEDAS	4	M3	1	**4**
LAVADO PACIENTES	8	M2	1	**8**
SALA DE ESPERA	42	M2	1	**42**
TRIAGE	10	M2	1	**10**
CONSULTORIO CON LAVAMANOS	10	M2	2	**20**
REANIMACIÓN	15	M2	1	**15**
SALA DE PROCEDIMIENTOS	8	M2	1	**8**
SALA ERA	12	M2	1	**12**
PUESTO DE ENFERMERÍA (ESTACIÓN DE ENFERMERIA	15	M2	1	**15**
TRABAJO SUCIO	5	M2	1	**5**
TRABAJO LIMPIO	5	M2	1	**5**
DEPOSITO INSUMOS, EQUIPOS ROPA LIMPIA	10	M2	1	**10**
BAÑO VESTIER FUNCIONARIOS	8	M2	2	**16**
LAVAPATOS Y ALMACENAMIENTO DE PATOS	5	M2	1	**5**
SALA DE OBSERVACIONES URGENCIAS CON ESTACION ENFERMERIA	22	M2	3	**66**
AISLAMIENTO	12	M2	1	**12**
BAÑOS PACIENTES HOMBRES MOVILIDAD REDUCIDA	5	M2	1	**5**
BAÑOS PACIENTES MUJERES MOVILIDAD REDUCIDA	5	M2	1	**5**
BAÑOS PACIENTES NIÑOS MOVILIDAD REDUCIDA	5	M3	1	**5**
POCETA DE ASEO	4	M2	1	**4**
INSUMOS ASEO	4	M2	1	**4**
ROPA SUCIA	4	M2	1	**4**
CONSULTA EXTERNA GENERAL				
CONSULTORIO DE ENFERMERÍA	16	M2	1	**16**
CONSULTORIO MEDICINA GENERAL	10	M2	4	**40**
CONSULTORIO NUTRICIÓN Y DIETÉTICA	10	M2	1	**10**
CONSULTORIO ODONTOLOGÍA	10	M2	2	**20**
CONSULTORIO SALUD ORAL	10	M2	1	**10**
CONSULTORIO PSICOLOGÍA - TRABAJO SOCIAL	10	M2	1	**10**
SALA DE ESPERA	35	M2	1	**35**
ESTERILIZACIÓN	15	M2	1	**15**
VACUNACIÓN	16	M2	1	**16**
BAÑOS PACIENTES HOMBRES MOVILIDAD REDUCIDA	5	M2	1	**5**
BAÑOS PACIENTES MUJERES MOVILIDAD REDUCIDA	5	M2	1	**5**
BAÑOS PACIENTES NIÑOS MOVILIDAD REDUCIDA	5	M3	1	**5**
POCETA DE ASEO	4	M2	1	**4**
CONSULTA EXTERNA ESPECIALIZADA				
CONSULTORIO DE GINECOBSTETRICIA CON BAÑO	16	M2	1	**16**
CONSULTORIO MEDICINA INTERNA	10	M2	1	**10**
CONSULTORIO DE PEDIATRÍA	10	M2	1	**10**
CONSULTORIO DE ESPECIALISTAS CON BAÑO	16	M2	1	**16**
SALA DE PROCEDIMIENTOS	12	M2	1	**12**
LACTARIO (EXTRACCIÓN	6	M2	1	**6**